



## Decreto 048 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 048 DE 2021

(Enero 16)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, especialmente las relacionadas con los procesos de apoyo, comunicaciones y coordinación interinstitucional, con el fin de adaptarla a las nuevas realidades producto de la Emergencia Sanitaria y la necesidad de optimizar el relacionamiento entre el gobierno y los ciudadanos.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó, al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: "...las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad".

Que para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en mérito de lo expuesto;

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

#### DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	05

#### DESPACHO DEL JEFE DE GABINETE

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario	5530	08

CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS POLITICOS Y LEGISLATIVOS

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	07

CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

DESAPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	08

ARTÍCULO 2. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	07

DESPACHO DEL JEFE DE GABINETE

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS POLITICOS Y LEGISLATIVOS

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	07

CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LAS COMUNICACIONES

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	10
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Gestor de Comunidades y Medios Digitales	2240	05
Uno (1)	Administrador Comunidad Virtual	3340	17
Uno (1)	Administrador Comunidad Virtual	3340	16
Dos (2)	Administrador Comunidad Virtual	3340	15
Dos (2)	Administrador Comunidad Virtual	3340	14
Uno (1)	Administrador Comunidad Virtual	3340	11
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	11
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	08

Uno (1)	Profesional	3320	07
Tres (3)	Profesional	3320	06
Tres (3)	Profesional	3320	02
Diez (10)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	22
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	18
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	11
Uno (1)	Administrador Técnico Multimedia	4420	05
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario	5530	07

**CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES**

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	05

**CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL**

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Secretario	5530	08

**DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	15
Tres (3)	Mayordomo	5545	11

**CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD NACIONAL**

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

ARTÍCULO 3. Vigencias y Derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos [1786](#) de 2019 y [877](#) de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los, 16 días del mes de enero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

*Fecha y hora de creación: 2024-10-04 04:05:36*